



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2023

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

CONCEJALES

D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a M^a Irene Ruiz Roca
D^a Alejandra Gutiérrez Pardo
D. David Martínez Noguera
D^a M^a Mercedes García Gómez

PARTIDO POPULAR

D. Carlos Piñana Conesa
D. Diego Ortega Madrid
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Cristina Pérez Carrasco

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. José López Martínez
D. Jesús Giménez Gallo
D^a Isabel García García
D^a M^a Josefa Soler Martínez
D. Ricardo Segado García
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez
D. Álvaro Luis Valdesueiro Correa

CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D^a María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las ocho horas cuarenta y dos minutos del día ocho de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar del asunto que constituye el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, D^a M^a del Pilar García Sánchez, Concejales del Grupo Municipal Vox y D^a Aroha M^a Nicolás García, Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos IUV-Equo.

D. Álvaro Valdés Pujol, Concejales del Grupo Municipal Popular, se incorpora a la sesión a las 9:11 h.

D^a Cristina Mora Menéndez de La Vega, Concejales del Grupo Municipal Popular, se incorpora a la sesión a las 9:20h.

D^a Cristina Pérez Carrasco, Concejales del Grupo Municipal Popular, abandona la sesión a las 9:34 h.

Acta sesión extraordinaria Pleno de 8 de febrero de 2023

1 / 5



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HX LDPV NZND CXQ2

ACTA PLENO 8-02-23 extra - SEFYCU 2513261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

VOX

D. Gonzalo Abad Muñoz

UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO

D^a Aurelia García Muñoz

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Alicia García Gómez

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO: CUANTIFICAR LAS CANTIDADES QUE RESULTAN ABONADAS DE FORMA IMPROCEDENTE Y NO PERCIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN VIRTUD DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA CONTRACTUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EJERCICIO 2019, RELATIVO AL CONTRATO DE GESTIÓN MEDIANTE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA. (00:00:12)

Defiende la propuesta el Sr. Giménez Gallo (MC)

El 'INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA CONTRACTUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EJERCICIO 2019' del Tribunal de Cuentas concluye sobre este contrato municipal:

Acta sesión extraordinaria Pleno de 8 de febrero de 2023

2 / 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HX LDPV NZND CXQ2

ACTA PLENO 8-02-23 extra - SEFYCU 2513261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

29) El contrato ha sido objeto de dos prórrogas de diez años que no estaban previstas en el pliego de condiciones. La duración de la segunda de ellas fue considerada excesiva en el informe preceptivo emitido al respecto por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia (epígrafe III.3.1).

30) La justificación de tres de las modificaciones del contrato, consistentes en ampliaciones o mejoras del servicio mediante la contratación de más personal por la sociedad de economía mixta encargada de la gestión del servicio, resulta inconsistente con la información obtenida en la fiscalización (epígrafe III.3.2).

31) El precio por la prestación de los servicios de tratamiento, revalorización y almacenamiento de residuos sólidos urbanos fue fijado por la sociedad de economía mixta y aprobado por el Ayuntamiento al margen del procedimiento de licitación y, en consecuencia, con vulneración de los principios de publicidad y concurrencia (artículo 8 de la LCE) (subepígrafe III.3.3.1).

32) No consta que el Ayuntamiento haya realizado actuaciones tendentes a comprobar la realidad de determinadas inversiones de reposición cuyo valor forma parte del precio del contrato, y respecto de las cuales el director facultativo del contrato había informado que no constaba justificación de haberse realizado (subepígrafe III.3.3.2).

33) En el precio del contrato se incluye la retribución de la “asistencia técnica” prestada el socio privado de la sociedad de economía mixta, y que comprende los conceptos de “gastos generales de empresa como consecuencia de su estructura empresarial dedicada a la prestación de los servicios (dirección, administración, representación y varios)” y “cargo de asesoramiento y gestión”. Este concepto de “asistencia técnica” no se menciona en el pliego de condiciones que rige el contrato. No consta ninguna documentación que detalle los gastos generales y actuaciones de asesoramiento y gestión a cargo del socio privado, ni justificantes de la efectiva prestación de tales actividades (subepígrafe III.3.3.3).

34) El contrato ha sido objeto de repetidos acuerdos de revisión de precios no previstos en el pliego, y carentes de cobertura legal. La fórmula de revisión aplicada a las sucesivas actualizaciones de precio acordadas para el período comprendido entre el 1 de julio de 1995 y el 31 de diciembre de 2011 cubría a la sociedad de economía mixta que gestionaba el servicio frente a prácticamente cualquier incremento de costes. Este sistema de revisión fue sustituido a partir del 1 de enero de 2012, por considerar el Ayuntamiento y la sociedad de economía mixta que suponía “incrementos muy superiores a los normales”. El cambio en la fórmula de revisión no implicó una corrección del precio del contrato incrementado con la fórmula anterior, consolidándose así los incrementos de precio ya producidos (subepígrafe III.3.3.4).

35) En la documentación aportada en la fiscalización no consta ninguna actuación del Ayuntamiento tendente a controlar la gestión de la sociedad de economía mixta y la debida ejecución del contrato con anterioridad al informe de director facultativo de los servicios de 20 de julio de 2017, que puso de manifiesto que en la prestación de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos estaban participando un número de efectivos menor al previsto en el contrato, sin que conste que el Ayuntamiento realizara actuaciones dirigidas a corregir esa situación (subepígrafe III.3.4.1).





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

36) La certificación por los servicios de limpieza viaria del mes de mayo 2021 fue objeto de un descuento debido a la falta de prestación del servicio en las áreas del litoral. No consta que el Ayuntamiento haya iniciado actuaciones tendentes a la recuperación de las cantidades abonadas por la limpieza de las zonas del litoral desde el inicio de la ejecución del contrato hasta abril de 2021 (subepígrafe III.3.4.2).

37) El Ayuntamiento ha reconocido no tener constancia de haber recibido de la sociedad de economía mixta ni de ninguno de los gestores autorizados ingresos por la venta de los determinados subproductos generados por la planta de tratamiento de residuos, aunque de la documentación examinada en la fiscalización resulta que al menos una parte de esos subproductos generan ingresos que son gestionados por la sociedad de economía mixta, y que esta debería haber transferido al Ayuntamiento (subepígrafe III.3.5.1).

38) La sociedad de economía mixta gestora del servicio solo atribuye al Ayuntamiento el 80 % de los beneficios económicos derivados de la venta de electricidad de la planta de biogás cuando, según lo establecido en la cláusula quinta del pliego de condiciones, deberían corresponder al Ayuntamiento la propiedad del 100 % de esos ingresos. Además, la sociedad de economía mixta decide unilateralmente que los beneficios se destinen a acometer nuevas inversiones en la planta de tratamiento de residuos de El Gorguel, sin que el Ayuntamiento tenga ningún control sobre el cumplimiento de esa previsión (subepígrafe III.3.5.2).

La simple lectura de estas cuestiones permite concluir que los cartageneros han estado abonando a través del Ayuntamiento cantidades millonarias por un concepto denominado “asistencia técnica” que resulta injustificado, así como que la mercantil LHICARSA ha dejado de ingresar en las arcas municipales cantidades importantes por la venta de los determinados subproductos generados por la planta de tratamiento de residuos o beneficios económicos derivados de la venta de electricidad de la planta de biogás, entre otros.

Por todo ello, desde MC Cartagena consideramos necesario e ineludible el debate de estas cuestiones -algo que compartimos con el resto de grupos de la oposición municipal-así pues planteamos que, previa votación, se apruebe la siguiente **PROPUESTA:**

El Pleno municipal insta a la Alcaldía a llevar a cabo de forma inmediata, en un ejercicio de transparencia pero también en un trámite necesario para adoptar las decisiones que procedan en relación con este contrato, conforme a las conclusiones del Tribunal de Cuentas en su ‘INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA CONTRACTUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EJERCICIO 2019’ la cuantificación total, y por conceptos, a la que ascienden las cantidades:

- Abonadas a LHICARSA por el Ayuntamiento de Cartagena en concepto de asistencia técnica desde el inicio del contrato hasta la actualidad;





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

- No percibidas de LHICARSA por
 - La venta de los determinados subproductos generados por la planta de tratamiento de residuos.
 - Los beneficios económicos derivados de la venta de electricidad de la planta de biogás.
 - Los beneficios de la sociedad.
- Cualesquiera otros se desprendan del informe y los estudios municipales y, en particular, las que resulten de la falta de los medios humanos y materiales que proceden conforme al contrato.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:00:49)

Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:10:52)

Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:21:39)

Sra. Castejón Hernández (00:31:23)

Sr. Ortega Madrid (PP) (00:40:57)

En el momento de la votación está ausente, D. José López Martínez (MC).

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:51:10)

Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:56:55)

Sra. Castejón Hernández (00:59:35)

Sr. Ortega Madrid (PP) (01:06:26)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (01:10:16)

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las nueve horas cincuenta y siete minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

